

activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—El citado funcionario queda adscrito al Tribunal Constitucional por un período de dos años, en las condiciones previstas en el Reglamento de Organización y Personal del mismo y en la base sexta de la Orden de convocatoria del concurso de méritos, pasando a la situación administrativa de servicios especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no pudiendo participar en ningún concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión.

Cuarto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde tal publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 2004.

GARCÍA-VALDECASAS SALGADO

8378 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone el cese de don Carlos Rubio Basabe, como Subdelegado del Gobierno en Málaga.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 2, del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado día 3 de mayo), he dispuesto el cese de don Carlos Rubio Basabe, como Subdelegado del Gobierno en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de abril de 2004.—El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

8379 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por la que se dispone el cese de doña M.ª de los Llanos de Luna Tobarra, como Subdelegada del Gobierno en Barcelona.*

En uso de las competencias que me confieren los artículos 23 y 29 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, vengo a disponer el cese, de doña M.ª de los Llanos de Luna Tobarra, Número de Registro de Personal 2743497513 A 1604 funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, como Subdelegada del Gobierno en la provincia de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Barcelona, 13 de abril de 2004.—La Delegada del Gobierno, Susanna Bouis Gutiérrez.

8380 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone el cese de don Francisco José López Pastor, como Subdelegado del Gobierno en Jaén.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 2, del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado día 3 de mayo), he dispuesto

el cese, a petición propia, de don Francisco José López Pastor, como Subdelegado del Gobierno en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de abril de 2004.—El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

MINISTERIO DE VIVIENDA

8381 *ORDEN VIV/1191/2004, de 26 de abril, por la que se resuelve concurso específico Ref. FE3/04 convocado por Orden FOM/585/2004, de 25 de febrero.*

Anunciada por Orden de 25 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo), convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso específico (Ref.ª FE3/04) puestos de trabajo vacantes en Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1993, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y visto el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril (B.O.E del 18) de reestructuración de Departamentos ministeriales, por el que se crea el Ministerio de Vivienda, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Cuarto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 26 de abril de 2004.

TRUJILLO RINCÓN

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales			
Núm. pto.	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad.	Puesto	Nivel	MO/CA	Localidad.	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Grado
	Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo											
	<i>Subdirección General de Ayudas a la Vivienda</i>											
30	Jefe Área Gestión Financiera y Ayudas Económicas.	28	A	Madrid.	Jefe Sección Fianzas.	24	FO	Madrid.	Casado Deleito, Luis.	0538345135 A5401	A	27
31	Jefe Servicio Subsidiación (Préstamos).	26	AB	Madrid.	Jefe Sección Subvención.	24	FO	Madrid.	Díaz Méndez, Agustín.	0181287624 A1122	B	24
	<i>Subdirección General de Arquitectura</i>											
32	Jefe Sección Prog. Estudios y Fomen.	24	AB	Madrid.	Técnico de Normativa.	24	FO	Madrid.	Serrano Alcudia, Francisco.	7568395435 A5913	B	22
33	Jefe Sección Patrimonio Arquitect.	24	AB	Madrid.	Técnico N22.	22	FO	Madrid.	Martínez Cebolla, Constantino.	0112106402 A5913	B	20
34	Técnico N22.	22	B	Madrid.	Técnico N20.	20	FO	Madrid.	Rivas Moreno-Cid, Aurelio V.	5117502124 A5913	B	20

8382 *ORDEN VIV/1192/2004, de 26 de abril, por la que se resuelve el concurso general Ref. FG2/04 convocado por Orden FOM/586/2004, de 25 de febrero.*

Anunciada por Orden de 25 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo), convocatoria pública para cubrir por el sistema de concurso general (Ref.^a FG2/04) puestos de trabajo vacantes en Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y previo cumplimiento de las normas establecidas en el título III, capítulo II, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de las bases de dicha convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1993, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y visto el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril (B.O.E del 18) de reestructuración de Departamentos ministeriales, por el que se crea el Ministerio de Vivienda, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de la referida convocatoria a los funcionarios y en los términos que se expresan en el anexo a la presente.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el anexo por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de cese, el cual deberá efectuarse dentro de

los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Quinto.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas. Asimismo, se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 26 de abril de 2004.

TRUJILLO RINCÓN

Subsecretaría del Departamento.